



-¡ÁTATE QUE TE CAERÁS...!- RD 563/2017

El 20 de mayo de 2018 entra en vigor el nuevo Real Decreto 563/2017 de 2 de junio por el que se regulan las **inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español**.

Este Real Decreto es la trasposición al derecho interno de una Directiva Europea que se formuló para trabajar en crear una base que compendie los métodos y técnicas que permitan estandarizar los requisitos para una correcta estiba.

Se aplica a vehículos comerciales que puedan circular a más de 25 km/hora por todas las carreteras españolas, sea de donde sea el vehículo.

Lo realmente novedoso es que ahora se pueden realizar inspecciones en carretera por las autoridades competentes a quien les ha sido impartida formación y equipos para poder realizar inspecciones de la carga sobre el camión.

Las asociaciones de transporte representativas del sector están en contacto con la Dirección General de Tráfico para dilucidar de quien es la responsabilidad y sobre quien deber recaer la sanción en caso de que la autoridad de carretera considere que existe infracción, dado que la legislación actual sobre transporte contempla que la responsabilidad de la estiba sobre el camión es de la empresa cargadora, con las salvedades de la carga fraccionada y la paquetería.

Parece ser que todavía quedan algunas cuestiones sobre cómo se van a realizar las inspecciones y en que se pongan de acuerdo los organismos públicos sobre su aplicación.

Por nuestra parte hemos dotado a todos los vehículos de sistemas de amarre homologados y correctamente etiquetados, los responsables de área van a recibir formación específica y homologada sobre carga, estiba y trincaje.

Desde la humilde experiencia de Laratrans Logística Integral esta nueva regulación sancionadora es innecesaria, el índice de incidencias por desplazamiento de mercancías en carretera es de un 0,008% en el 2017.

No obstante estas nuevas exigencias nos obligan a obtener más información a priori por parte de los cargadores, para enviar un vehículo adecuado para la carga a realizar, nos tendrán que informar de los requerimientos de atado y amarre concretos, por ejemplo: cantoneras, equis número de cintas de tales características, suelo antideslizante, etcétera.



NORMA

ASUNTO

- | | |
|----------------------|---|
| – EN 12195-1 | Cálculo de las fuerzas de amarre. |
| – EN 12640 | Puntos de amarre. |
| – EN 12642 | Resistencia de la estructura de la carrocería de los vehículos. |
| – EN 12195-2 | Cinchas de amarre de fibras sintéticas. |
| – EN 12195-3 | Cadenas de amarre. |
| – EN 12195-4 | Cables de acero de amarre. |
| – ISO 1161, ISO 1496 | Contenedor ISO. |
| – EN 283 | Cajas móviles. |
| – EN 12641 | Lonas. |
| – EUMOS 40511 | Postes-Teleros. |
| – EUMOS 40509 | Empaquetado para transporte. |